

Proceso: SUCESION
Radicado: 91-001-40-03-001-2023-00257
Demandante: CAROLINA ASTRID SANABRIA SILVA Y OTROS
Causante: MODESTO SANABRIA MONSALVE
Decisión: NOMBRA CURADOR AD-LITEM. –



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Nueve (09) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024). –

Visto el informe secretarial que antecede, ingresa proceso de sucesión de la referencia, vencido el término del emplazamiento en el portal nacional de emplazados y del respectivo edicto emplazatorio, sin que la parte demandada compareciera al presente proceso, por consiguiente, se procederá a designar Curador Ad-Litem para que represente a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE MODESTO SANABRIA MONSALVE (Q.E.P.D.)** y **A LAS PERSONAS INDETERMINAS**, conforme lo dispone el artículo 108 y 293 del C.G.P.

CONSIDERACIONES:

En este orden y como se observa vencido el término del emplazamiento en el portal nacional de emplazados y del edicto emplazatorio, sin que la parte demandada compareciera, se nombrará en el cargo de CURADOR AD-LITEM en el presente proceso de sucesión de la referencia al Dr. GIUSSEPE LUGO CARDOZO, quien litiga con regularidad en este Despacho judicial, para que represente a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE MODESTO SANABRIA MONSALVE (Q.E.P.D.)** y **DEMÁS PERSONAS INDETERMINAS**, según lo previsto en el artículo 48, numeral 7 de la Ley 1564 de 2012.

En mérito de lo expuesto, y sin más consideraciones el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, Amazonas:

DISPONE:

NOMBRASE en el cargo de CURADOR AD-LITEM en el presente proceso de sucesión de la referencia al Dr. **GIUSSEPE LUGO CARDOZO**, profesional del derecho que litiga con regularidad en este Despacho judicial, para que represente a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE MODESTO SANABRIA MONSALVE (Q.E.P.D.)** y **DEMÁS PERSONAS INDETERMINAS**.

Notifíquese y posesiónese por secretaría la anterior designación, la cual es de forzosa aceptación, y podrá ejercerse conforme a ley. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **10 de mayo de 2024.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **031.** –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eff377ce0b214c7a27c49f3499a0eef3d5e27b445220f2cba2665a8e0eb7de5f**

Documento generado en 09/05/2024 11:25:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>